

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	13312-2025	MXK101	49785296	DORA ELISAARRIETA SAMPAYO	2024	\$309.000	\$619.000	26 de agosto de 2025
2	13319-2025	KHW225	49787825	DIANA MARCELA DAZA ALVAREZ	2023	\$268.000	\$536.000	26 de agosto de 2025
3	13325-2025	VAW576	1065626818	ANDREA MARGARITA PONCE CALDERON	2023-2024	\$761.000	\$1.523.000	26 de agosto de 2025
4	13322-2025	JLN482	1065637279	PEDRO LUISROJAS RODRIGUEZ	2024	\$796.000	\$1.593.000	26 de agosto de 2025
5	12436-2025	PAI158	19073557	EPIGMENIOPUENTES PAREDES	2020-2021-2022-2023-2024	\$148.000	\$297.000	21 de agosto de 2025
6	15034-2025	UWP378	77090729	OLVER RAFAEL ALMANZA	2020-2021-2022-2023-2024	\$316.000	\$635.000	03 de septiembre de 2025
7	15014-2025	IYE495	2912725	JULIO OGANDO GARCIA	2020-2021-2022-2023-2024	\$618.000	\$1.239.000	03 de septiembre de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

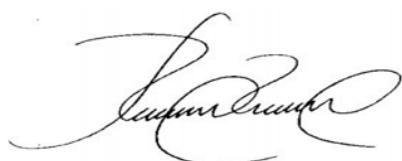
Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 08 de septiembre de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
 Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
 Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) IVETH MERCEDES SANJUANELO VEGA

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS